



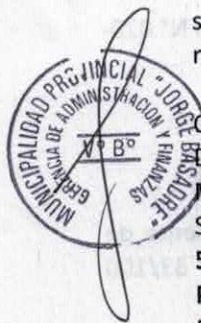
RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 58 - 2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 05 MAY 2017

VISTOS; Y CONSIDERANDO;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con el Informe N° 400-2017-GDTI-GM-MPJB, de fecha 03 de mayo del 2017, el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya; Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa al Gerente Municipal, Ing. Richard Villavicencio Flores, sobre el reconocimiento de Deuda de la orden de Servicios N° 01103-2016, correspondiente a la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana)-Empalme TA-515 (Santallana) Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna" por el servicio de : Alquiler de compresora neumática Ingersoll Rand, Cargador Frontal New Holland, Tractor sobre Oruga Komatsu, Camión Cisterna Mercedes Benz y Camión Volquete Internacional, a favor de la Municipalidad Jorge Basadre, cuyo monto asciende a S/ 43,336.33 (Cuarenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Seis con 33/100 nuevos soles), adjuntando la documentación referente a lo solicitado, e indica que dicha documentación generada es conforme, sustentada, revisada y evaluada por el Residente e Inspector de obra, para el tramite respectivo, adjuntando las valorizaciones de máquina, suscritas por el Ing. Roicy A. Davila Anco Residente de Obra y el Inspector de Obra Ing. Elmer David Lupaca Calizaya;



Que, con el Informe N° 429-2017-OPP-GM/MPJB, de fecha 04 de mayo del 2017, el MBA Duverly German Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el otorgamiento de la certificación presupuestal, con afectación al presupuesto del año fiscal 2017, para dar atención a la deuda y dispone la siguiente estructura presupuestal:



- Proyecto : "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100(Pampa Sitana) Empalme TA-515 (Santallana) Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"
- Cadena Presupuestal : 0138.2200965.4000084.15.033.0066
- Secuencia funcional : 0047
- Fte.Financ./Rubro : 5.RD 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS.
- Monto Total : S/ 43,336.33 Soles.

Que, a efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la

obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, la deuda por alquiler de maquinaria proviene del mes de diciembre del 2016, cuyo pago no se efectuó en su oportunidad y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplida la formalización del devengado, y siendo que los informes que anteceden, se encuentran sustentados con los partes diarios de maquinaria, suscritos tanto por el Ing. Roicy Anibal Davila Anco, Residente de Obra y el Inspector de Obra Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, es procedente el reconocimiento de la mencionada deuda.

Y en merito a la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB; artículo segundo numeral 3 acápite 3.5.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 43,336.33 (Cuarenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Seis con 33/100 nuevos soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión de la disponibilidad financiera para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
OPP
OAJ
Archivo